

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

JOSÉ DE DIEGO CORREA RODRÍGUEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM.: NEPR-RV-2023-0037

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
PROMOVIDA

ASUNTO: Orden Solicitud de Término

ORDEN

El 14 de agosto de 2023, la parte Promovida presentó ante el Negociado de Energía de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Moción en Cumplimiento de Orden y Reafirmándonos en la Desestimación Solicitada*, mediante el cual informó al Negociado de Energía que las partes no han podido llegar a un acuerdo. En adición, reiteró los fundamentos esbozados en la *Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción Sobre Factura 5 diciembre 2022* presentada el 19 de junio de 2023 y durante la Vista Evidenciaria por la parte Promovida. Por lo que, solicitó que se declare Ha Lugar a la presente *Moción de Desestimación*.

El 15 de agosto de 2023, la parte Promovente presentó ante el Negociado de Energía una *Moción en Cumplimiento de Orden*. En la moción, expresó que en el 9 de agosto de 2023 recibió una carta titulada "Aviso de 30 días" en la que se aduce a un balance total por la suma de \$15,469.56. Añade que, previo a dicho aviso emitió un pago para el mes de agosto por la cantidad de \$1,641.81, cantidad que realiza todos los meses, por lo que entiende que debe reflejarse un balance menor al que aparece en la referida carta. Por lo tanto, solicitó que se declare No Ha Lugar a la *Moción de Desestimación* y que se le conceda un término de quince (15) días para conciliar los balances y dilucidar las diferencias en aras de alcanzar un acuerdo.

Así las cosas, **se ORDENA** a las partes presentar por escrito el estatus del presente caso en un término de **quince (15) días** a partir de la Notificación de esta Orden.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón, el 15 de septiembre de 2023. Certifico además que hoy, 15 de septiembre de 2023, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-RV-2023-0037 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com, y grafcorllc@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

Luma Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

José De Diego Correa Rodríguez
Cond. Buena Vista Village
450 Carr. 844, Apt. 1262
San Juan, PR 00926

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 15 de septiembre de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria